



APRUÉBASE EL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DON ERIC
OSSANDÓN FUENZALIDA.

LA HIGUERA,

20 MAR. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. N° 63, letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 del año 1999 y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Proyecto denominado “**ASISTENCIA TÉCNICA PARA GENERACIÓN DE PROYECTOS, VARIAS LOCALIDADES, COMUNA DE LA HIGUERA**”. Financiado con recursos provenientes de la SUBDERE cuya inversión total alcanza la suma de \$ 34.800.000.- (treinta y cuatro millones ochocientos mil pesos).

SEGUNDO: El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 17 Marzo de 2014, suscrito entre **MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA** y don **ERIC MARCELO OSSANDÓN FUENZALIDA**, para la ejecución de la iniciativa enmarcada en el proyecto señalado precedentemente.

TERCERO: Que el mencionado contrato tiene una vigencia de 12 meses contados a partir del 01 de Marzo de 2014 hasta el 28 de Febrero de 2015.

001113

DECRETO _____/

- 1. APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 17 Marzo de 2014, suscrito entre la Municipalidad de La Higuera y don **ERIC MARCELO OSSANDÓN FUENZALIDA**, RUT [REDACTED], de Profesión Ingeniero Civil en con mención Obras Civiles, por un monto total contratado de \$ 18.000.000.- (dieciocho millones de pesos), impuesto incluido, en el marco del desarrollo del proyecto “**ASISTENCIA TÉCNICA PARA GENERACIÓN DE PROYECTOS, VARIAS LOCALIDADES, COMUNA DE LA HIGUERA**”.
- 2. Impútese**, el gasto que demande el proyecto con cargo al Presupuesto Municipal al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002.

Anótese, notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.



CLAUDIO TORRES MIRALLES
Secretario Municipal (S)



MARIO PIZARRO BRUZZONE
Alcalde (S)

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Municipal
 2. Archivo SECPLAN
 3. Oficina de Partes
 4. Archivo Proyecto
- MPB/CTM/NUI/mhf



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA Y ERIC MARCELO OSSANDÓN FUENZALIDA

En La Higuera, a 17 de Marzo del 2014, entre la Municipalidad de La Higuera, Rut 69.040.200-9, en adelante la "Municipalidad", representada por su alcalde (s) don **CARLOS ENRIQUE FLORES GONZÁLEZ**, administrador público, cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en la localidad de La Higuera, Avenida La Paz N° 02, Comuna de La Higuera, y don **ERIC MARCELO OSSANDÓN FUENZALIDA**, ingeniero civil en obras civiles, con domicilio en Reserva Nacional Los Flamencos N° 1091, Bosque San Carlos, Coquimbo, Comuna de Coquimbo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante el "Prestador de Servicios", se ha convenido la celebración del contrato de prestación de servicios del que dan cuenta las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don ERIC MARCELO OSSANDÓN FUENZALIDA, para que preste servicios profesionales como ingeniero civil en obras civiles, en el marco del desarrollo del proyecto denominado "**Asistencia Técnica para Generación de Proyectos, varios sectores, Comuna de La Higuera**".

SEGUNDO: La prestación de servicios a que se hace referencia en la cláusula primera será bajo el régimen a honorarios por lo que el profesional contratado no adquiere la calidad de funcionario municipal. De lo anterior se deriva que la Municipalidad de La Higuera, no se obliga al pago de aportes previsionales o de bienestar en relación a su persona.

TERCERO: Para todos los efectos derivados de la aplicación e interpretación del presente contrato, son parte integrante del mismo, los Términos de Referencia (TDR) del proyecto.

CUARTO: Por el presente instrumento don ERIC MARCELO OSSANDÓN FUENZALIDA se compromete a poner al servicio del proyecto que da origen a su contratación, no sólo su experiencia y disposición, sino que, además, sus amplios conocimientos para cumplir a cabalidad con los plazos definidos y asociados al desarrollo de las siguientes iniciativas de inversión:

N°	Nombre de las IDI
1	Ampliación Sistema de Agua Potable, Sector La Laguna, La Higuera.
2	Construcción Sistema de APR, Quebrada Honda
3	Ampliación Red Eléctrica Pública, Sector La Laguna y alrededores
4	Mejoramiento y ampliación de Planta de Tratamiento Sistema de



	Alcantarillado Caleta los Hornos
5	Mejoramiento Integral Obras de Urbanización Básica localidad de El Trapiche
6	Ampliación de Red Eléctrica, localidad de La Higuera

QUINTO: La Municipalidad de La Higuera, pagará por estos servicios la suma de \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos) impuesto incluido, en los términos y formas indicados en los Términos de Referencia y en el presente contrato.

SEXTO: La Municipalidad pagará al "Prestador de Servicios" el monto total contratado, contra la entrega de los trabajos encomendados y la presentación de la Boleta de Honorarios Electrónica respectiva, adjunto al informe de las actividades realizadas durante el periodo, con el V° B° del Encargado(s) de SECPLAN, por un periodo de 12 meses, a partir del 01 de Marzo del 2014 y hasta el 28 de Febrero del 2015. Se pagará mensualmente el monto de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) impuesto incluido, que corresponde a un doceavo de la suma indicada en la cláusula anterior.

SÉPTIMO: Se deja establecido que las retenciones que actuarán como garantías del óptimo resultado de la iniciativa, será de un 10% del monto solicitado. Estas garantías se pagarán sólo cuando se haya obtenido el objetivo indicado en la postulación.

OCTAVO: Para una mejor coordinación y desarrollo de las iniciativas, se requerirá la presencia en el recinto municipal durante los cinco días de la semana, con la misma jornada que desarrollan los funcionarios municipales, la cual estará relacionada directamente con el trabajo a ejecutar o rendir como por ejemplo visitas a terreno, elaboración de presupuestos e itemizados, elaboración de especificaciones técnicas, elaboración de planimetrías, elaboración de programas arquitectónicos, entre otros según los TDR.

NOVENO: Por medio del presente contrato, el prestador de servicios, acepta las condiciones pactadas y se compromete a efectuar los trabajos de acuerdo a lo estipulado en este mismo documento, y a los Términos de Referencia del proyecto.

DÉCIMO: El profesional tendrá derecho a permisos administrativos con goce de honorarios, ya sea por uno o más días con un tope de 06 días, o 12 medios días, mientras dure el contrato.

UNDÉCIMO: El "Prestador de Servicios" podrá hacer uso de descanso por enfermedad o accidente, con derecho a honorarios, acompañando licencia médica o certificado médico extendido por un médico general o especialista. En este caso la Municipalidad pagará hasta 15 días de las mismas, mientras dure el contrato.

DUODÉCIMO: El profesional tendrá derecho a un permiso de descanso anual, cuando haya cumplido un año de vigencia la prestación de sus servicios, el presente contrato o sus prórrogas. Este permiso será de 15 días hábiles, considerándose para estos efectos días inhábiles los sábados, domingos y festivos. Sin embargo, el permiso podrá fraccionarse en dos periodos de tiempo, no pudiendo exceder la fracción superior los diez días hábiles.



DÉCIMO TERCERO: Las partes dejan constancia, para los efectos indicados en la cláusula anterior, que don ERIC MARCELO OSSANDÓN FUENZALIDA, se desempeña ininterrumpidamente en la I. Municipalidad de La Higuera desde el 1 de julio de 2013.

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de La Higuera y someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO QUINTO: El presente contrato se suscribe en 03 (tres) ejemplares, quedando uno en poder del Prestador de Servicios y los dos restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de La Higuera.

DÉCIMO SEXTO: Las partes dejan constancia que el presente contrato rige a contar del 1 de marzo y hasta el 28 de febrero de 2015, ambas fechas inclusive

Para constancia ratifican y firman


ERIC MARCELO OSSANDÓN FUENZALIDA
PRESTADOR DE SERVICIOS
RUT [REDACTED]




CARLOS E. FLORES GONZÁLEZ
ALCALDE DE LA COMUNA DE LA HIGUERA (S)
RUT [REDACTED]




MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL

